



SECRETARÍA DE
CULTURA



REGLAMENTO

TERCERA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE MORELIA



FILLM

Feria Internacional
del Libro y la Lectura
de Morelia

REGLAMENTO

Para un mejor orden y desempeño de la **Feria Internacional del Libro y la Lectura Morelia 2024** todo expositor se registrará por el siguiente **REGLAMENTO**, mismo que se desarrolla en los siguientes puntos:

PRIMERO: La asignación de stands será dispuesta por el Comité Organizador, el cual tomará en consideración la solicitud requerida por el expositor, sin embargo, mantiene su derecho para la designación o reasignación.

SEGUNDO: Todos los expositores están obligados a iniciar y concluir sus actividades de acuerdo con los horarios establecidos por el Comité Organizador. Los expositores podrán ingresar 15 minutos antes de la apertura al público y la salida deberá ser efectuada por los expositores 10 minutos después del término de la jornada. Se podrá extender el horario de atención al público, según sea la respuesta de los asistentes; esta extensión de horario nunca podrá pasar de las 00:00 horas.

TERCERO: La promoción, difusión o venta de productos deberá realizarse dentro de los límites del espacio contratado.

CUARTO: No se permitirá, en ningún caso, que un título editorial se presente o sea vendido en más de un espacio, a menos que se trate de una coedición o se acrediten debidamente como distribuidoras, mediante una carta de autorización de la casa editorial respectiva que justifique la comercialización y promoción del material a exhibir en la feria. Sin excepción, los expositores deberán atender la reglamentación.

QUINTO: Queda estrictamente prohibido vender, exhibir o promocionar cualquier producto que no cumpla con las normas de la legislación vigente nacional e internacional (conocido comúnmente como material de piratería o apócrifo); consecuentemente, los expositores que incurran en ese supuesto serán los únicos responsables ante cualquier controversia legal derivada, y además serán retirados de la Feria con su material y no podrán reclamar la devolución del costo del espacio, reservándose el derecho la organización de la feria, a través del Comité Organizador, de dar vista a la autoridad competente.

SEXTO: Las conductas realizadas por cualquier expositor, o su personal, que vayan en contra del buen desarrollo del evento o del orden público, agraven el prestigio y el crédito de la feria, o constituyan conductas delictuosas o violatorias de los derechos de terceros asistentes al evento, serán sancionadas conforme lo determine el Comité Organizador, sin responsabilidad para el mismo.

SÉPTIMO: No está permitido realizar promoción a favor de ningún partido político o candidato ya sea mediante una actividad promocional, logotipo impreso o distintivo. En caso de incumplimiento su espacio quedará sujeto a cancelación o reasignación para esta o futuras ediciones de la Feria.

OCTAVO: Cada expositor se responsabilizará de su personal y asumirá el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, con lo que desliga a la feria y sus organizadores de cualquier conflicto que se suscite entre el expositor y su personal o expositor y visitante o personal y visitante.

NOVENO: El expositor deberá asegurar sus bienes materiales (computadoras, proyectores de video, pantallas de plasma, material bibliográfico, etc.) contra robo o incidente alguno, ya que **el comité no se hará responsable de pérdidas o menoscabo en el material de los expositores.**

DÉCIMO: Las medidas de seguridad y vigilancia dispuestas por el Comité Organizador tenderán a proteger, en la medida de lo posible, a las personas dentro de la Feria. No obstante la seguridad y vigilancia que la organización establezca, los expositores serán los custodios y depositarios de sus bienes ubicados en los stands por lo que, y ligado al punto anterior, en caso de daño, destrucción o pérdida de ellos, liberan de cualquier responsabilidad a la Feria y al Comité.

DÉCIMO PRIMERO: El expositor será responsable de cualquier siniestro generado por culpa, omisión o negligencia propia o de su personal, por lo que será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al sitio destinado a la feria o a terceros, en observancia a lo dispuesto en el Código Civil y Código Penal vigentes en la Ciudad de México

DÉCIMO SEGUNDO: En caso de conflicto, las partes acuerdan que serán la mediación o la conciliación los mecanismos de solución de controversias; si no se llegara a alguna solución entre las partes dentro de un término de treinta días, estas se sujetarán a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la Ciudad de México, México. Para efectos legales, se considera domicilio oficial de la feria la Ciudad de México, y el expositor se obliga a presentar cualquier inconformidad que en su caso tuviera ante los juzgados de esta ciudad.

DÉCIMO TERCER: Para todo lo no previsto en el presente ordenamiento, el Comité Organizador decidirá la manera en que será resuelto.

DÉCIMO CUARTO: El envío de la solicitud por parte del expositor y eventual participación, significa que ha leído y comprendido el presente reglamento s y que lo acepta sin ninguna restricción ni condición de su parte.

DÉCIMO QUINTO: En los casos de incumplimiento previstos en esta lista, el Comité Organizador evaluará la sanción correspondiente, que puede ser hasta 5 veces el monto cubierto a la organización de la feria por el derecho de uso del espacio total y/o clausura del stand sin derecho a reembolso de cantidad alguna; además de los daños y perjuicios por responsabilidad civil o a terceros que haya causado. En todos los casos, el comité organizador evaluará la infracción, y una vez que determine la sanción que corresponde, se la comunicará al expositor involucrado.

DÉCIMO SEXTO: El expositor que tenga exclusividad para la venta de títulos de más de una casa editorial no podrá tener concentrados dichos títulos en un mismo stand, sino que deberá disponer de distintos espacios físicamente divididos, a menos que sean compartidos y así esté el nombre de marquesina. De lo contrario no se considera exclusivo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 JUNIO DE 2024